

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

1. ÁREA USUARIA

Dirección General de la Escuela Nacional de Control (ENC)

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de acceso a internet para los servicios académicos de la Escuela Nacional de Control (ENC).

3. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de acceso a internet a una velocidad adecuada, permitirá a la ENC continuar con la debida prestación de los servicios académicos que brinda; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo de los estudiantes, docentes y público en general.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de acceso a internet para los servicios académicos de la Escuela Nacional de Control (ENC) de la Contraloría General de la República (CGR).

5. ALCANCE Y CONDICIONES DEL SERVICIO

5.1. Descripción y características del Servicio

5.1.1. Servicio de internet

El servicio de acceso a internet debe tener las siguientes características mínimas:

- Internet simétrico y permanente.
- Ancho de banda:
 - 80 Mbps para el local de la ENC.
 - Overbooking 1:1.
- IP Públicas: 4 direcciones IP públicas IPv4 estáticas permanentes consecutivas (incluye la dirección de la red y ruteador).
- Protocolo de comunicación: TCP/IP.
- El servicio no debe contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo.
- Los equipos de comunicación (considerando a los ruteadores, módems, media converters, multiplexores ópticos, demarcadores ethernet u otros dispositivos necesarios para la instalación de los enlaces en el lado del cliente) a ser instalados deberán de ser de tecnologías y modelos vigentes (con software o IOS actualizado, de acuerdo al modelo del equipo), con capacidad de operar con la velocidad ofrecida.
- El router no podrá tener la contraseña por defecto, ni contraseñas fáciles de deducir. El router no podrá ser accedido mediante protocolos inseguros para su administración. El router sólo podrá ser accedido desde las IP del contratista (debe tener ACL implementadas).
- Todos los equipos deberán ser considerados como alquiler mientras dure el servicio.
- Medio de acceso de la última milla será Fibra óptica (canalizada y subterránea).

- El acceso dedicado a Internet, deberá tener capacidad de crecimiento a futuro sobre el mismo medio. La capacidad de crecimiento a futuro sobre el mismo medio será de un 50%.
- Contar con un sistema de monitoreo vía web del servicio contratado en forma permanente, las mismas que deben estar disponibles para el personal que designe la CGR. Deberá proporcionar informes del consumo del ancho de banda de ingreso y egreso del enlace (en Kbps o Mbps) en forma diaria, mensual e histórica de los últimos 12 meses.
- Trabajos de instalación: Si fuera el caso de realizar obras civiles estas estarán por cuenta del contratista, incluidos los trámites municipales para las licencias correspondientes.
- El contratista estará a cargo de la configuración del servicio de acuerdo a las necesidades de la ENC.

5.1.2. Servicio de Instalación

- El contratista se obliga a ejecutar la instalación de los equipos, materiales, accesorios y herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio, a fin de dejar completamente habilitado la prestación del servicio a entera satisfacción de la ENC, sin que esto implique costos adicionales.
- El contratista entregará un “Plan de trabajo” que permita describir los trabajos a realizarse para la instalación del servicio, sujeto a revisión y ratificación por la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica (OPTEC).
- El contratista y la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica (OPTEC), realizarán de manera conjunta los procedimientos de inspección y pruebas para confirmar que cada uno de los elementos de la oferta adjudicada cumpla con lo requerido, para lo cual se firmará el “Acta de instalación del servicio” entre el contratista, y un representante de la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica de la Gerencia de Tecnologías de Información, como área técnica.

5.2. Garantía Comercial

El proveedor está obligado a otorgar una garantía por los servicios contratados, sin costo alguno para la Entidad durante el plazo de la ejecución contractual.

5.3. Recursos del proveedor

El proveedor es responsable de contar con todos los equipos y medios para la correcta ejecución del servicio, sin que esto implique costos adicionales. Asimismo, en caso de ser necesario, la Entidad podrá brindar accesos a las herramientas o sistemas utilizados por el área usuaria, siempre que sean indispensables para la ejecución del servicio.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

6.1. Soporte Técnico

- Soporte técnico 24x7x365 con un tiempo máximo de respuesta para el inicio de atención de la incidencia máximo de una (1) hora, contados desde que la ENC y/u OPTEC reporte dicha incidencia al proveedor vía correo electrónico, telefónico u otro medio de comunicación.

- Tiempo de solución de la avería (interrupción total o parcial, así como a una pérdida de la calidad del servicio) deberá ser de 4 horas como máximo, contados desde que la ENC y/u OPTEC reporte la incidencia vía correo electrónico a la asistencia técnica del contratista. El contratista deberá indicar la información sobre los puntos de contacto para la gestión adecuada del servicio. Se precisa que el plazo de 4 horas es independiente si se requiere personal en campo o no.
- El contratista deberá atender requerimientos técnicos como: solución de problemas con el sistema de monitoreo; en los tiempos máximo indicados en la siguiente tabla, estos tiempos serán contados desde que ENC y/u OPTEC solicita el requerimiento al gestor del servicio designado por el contratista para atender a la ENC.

TIPO DE REQUERIMIENTO	TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN
Solución de problemas con el sistema de monitoreo	120 horas

- El contratista debe cubrir los costos que se generen para la entrega de este servicio.
- El cierre del requerimiento, debe realizarse de manera coordinada entre personal del contratista y el personal que la ENC y/u OPTEC designe para tal efecto.
- Se entenderá por interrupción del servicio a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista del servicio para subsanar una interrupción del servicio será sin costo alguno, salvo en caso que la avería sea imputable.
- Cualquier solicitud posterior de reconfiguración de los ruteadores deberá realizarse sin costo. (Se refiere a los cambios que no afecten el alcance, ni el funcionamiento del servicio solicitado). Sobre la reconfiguración de los ruteadores, esta será previamente evaluada por el contratista quien determinará su viabilidad en un plazo máximo de 24 horas, después de lo cual contará con hasta 24 horas para ejecutar dicha reconfiguración.

7. LUGAR Y PLAZOS DEL SERVICIO

7.1 Lugar a prestar el servicio.

El servicio se realizará en la sede la Escuela Nacional de Control, sito en Calle Bartolomé Herrera N° 255 del distrito de Lince, Provincia y Región Lima.

7.2. Plazo para la instalación del servicio

La instalación del servicio debe ser ejecutado en un plazo máximo de hasta cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato. Dicha instalación, finaliza con el documento denominado "Acta de instalación del servicio" detallado en el numeral 5.1.2.

7.3. Plazo de la ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio será de un (01) año, equivalente a trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contabilizados desde el día de la suscripción del documento denominado "Acta de instalación del servicio".

8. ENTREGABLES

El contratista presentará entregables por la ejecución del servicio, los cuales deberán ser presentados mediante una Carta de Presentación del Entregable¹, debidamente firmado por el representante legal, a través de Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, en forma física o virtual, con atención a la Dirección General de la Escuela Nacional de Control y copia a la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica de la Gerencia de Tecnologías de Información. Dichos entregables periódicos deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:

ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO
Instalación del servicio	<ul style="list-style-type: none"> i) Plan de trabajo de la instalación del servicio de acceso a internet. ii) Especificaciones de los equipos propuestos y copia simple de la guía de remisión de ingreso a la ENC. iii) Diagrama de la arquitectura. iv) Procedimiento a seguir para generar los requerimientos en la ventanilla del contratista (centro de gestión). v) Acta de instalación del Servicio 	Hasta los diez días (10) días calendario contabilizados desde la fecha indicada en el Acta de instalación del servicio de Internet.
Entregables Periódicos	<ul style="list-style-type: none"> i) Reporte mensual del servicio de internet; debidamente firmado. ii) Reporte mensual de averías o cortes del servicio detectadas en fechas, minutos y segundos; debidamente firmado. 	Hasta los diez (10) días calendarios luego de cada periodo mensual culminado (equivalente a 30, 60, 90, 120, 150, 180, 210, 240, 270, 300, 330 y 365 días calendarios), contabilizados a partir del día de la suscripción del "Acta de instalación del servicio".

En caso de existir observaciones a los entregables, la Entidad notificará al proveedor, otorgándole un plazo máximo de tres (03) días calendario para subsanar las observaciones.

9. MONTO DE CONTRATACIÓN

El valor estimado será determinado en la indagación de mercado que realice la Unidad Orgánica Contratante.

10. COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación y conformidad de la instalación del servicio será otorgada por la Dirección General de la Escuela Nacional de Control en calidad de área usuaria, previo informe de la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica de la Gerencia de Tecnologías de Información, en calidad de área técnica.

La coordinación y conformidad de los entregables periódicos, será otorgada por la Dirección General de la Escuela Nacional de Control en calidad de área usuaria, previo informe técnico de la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica de la Gerencia de Tecnologías de Información, en calidad de área técnica.

¹ Modelo de Carta de Presentación del Entregable, se adjunta en el Anexo 01, en un formato sugerido por la Contraloría General de la República.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en doce (12) armadas de igual valor cada una, en soles, previa conformidad de cada entregable periódico y la presentación del comprobante de pago, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio. El entregable de “Instalación de servicio” no genera pago, pero es indispensable para el trámite de conformidad y pago de los entregables periódicos.

El pago incluye los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

12. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución y prestación del servicio, la Entidad le aplica automáticamente una **penalidad por mora** por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, se aplicarán también **otras penalidades**, con la misma fórmula de la penalidad por mora, para los siguientes casos:

- Retraso en la presentación del entregable.
- Retraso en la subsanación del entregable.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la orden de servicio por incumplimiento.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, durante el plazo de ejecución del servicio de suscripción.

14. CONFIDENCIALIDAD

La empresa se compromete a guardar la más absoluta reserva a fin de garantizar la seguridad de los activos de información pertenecientes a la Escuela Nacional de Control y Contraloría General de la República. Así como también a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito de la ENC y de la CGR, a efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros bajo ningún concepto, información alguna. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio se regirá por el sistema de contratación a suma alzada.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, sírvase verificar la Política y Objetivos de Gestión Antisoborno de la CGR, en la siguiente ruta web:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-politica-y-objetivos-de-gestion-antisoborno-de-l-resolucion-no-092-2021-cg-1939721-1/>

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Entidad podrá resolver la orden de servicio cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, éste manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

18. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con experiencia* brindando servicios iguales o similares al objeto de la contratación, por un monto de tres veces al valor ofertado, en el periodo de los ocho (08) últimos años.
- Se consideran servicios similares a lo siguiente: Servicio de internet dedicado y/o fijo, Servicio de Internet, Servicio de acceso a Internet fijo.
- Contar con la autorización y/o certificado de inscripción vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el servicio de valor agregado y/o añadido con cobertura nacional.
- Debe ser miembro activo del NAP Perú (acreditado por medio de una carta).
- El backbone de la red local debe ser de propiedad del contratista, incluido la última milla para el servicio (acreditado por medio de una carta).
- Los nodos del backbone del contratista del servicio deben estar implementados por Fibra Óptica (acreditado por medio de una carta).
- Contar con un centro de gestión propio para la atención, solución de averías e ingreso de requerimientos (acreditado por medio de una carta).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.

-
- No tener impedimento para contratar con el Estado

Acreditación de experiencia

() La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos, órdenes de compra u órdenes de servicio y su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) facturas, o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.*

ANEXO 01

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

Distrito, __ de _____ del 2023

CARTA N° 000XX-2022-AAAA

Señor(a):

Nombre del Gerente _____
Gerencia de Tecnologías de la Información
Contraloría General de la República
Dirección: _____
Lima / Lima / Lince

Asunto: Presentación del Informe del Servicio - Único/Primer/Segundo/ Entregable,
Orden de Servicio N° __-2023, SIAF N° _____

Me dirijo a usted en relación al asunto, a fin de presentar a vuestro Despacho mi Único/Primer/Segundo/ Entregable correspondiente al servicio de “_____”, conforme a los plazos y actividades establecidas.

Cabe precisar que la prestación del servicio, se cumplió tal lo dispuesto en los términos de referencia. En ese sentido, de estimarlo procedente, tenga a bien otorgar la conformidad del presente servicio y disponer los trámites correspondientes.

Se adjunta la documentación relacionada a la prestación del servicio.

- Contenido del Entregable.
- Documentos del Proveedor (Cuenta CCI, RNP, otros que considere necesario)

Sin otro en particular y agradeciéndole su gentil concurrencia, quedo.

Atentamente,

Firma: _____

Nombres y Apellidos: xxx

DNI: xxx

Cargo: xxx

Número de Teléfono: xxx

Correo electrónico: xxx